



TAPITI S.R.L.	Código:	T-GO-FR-003
ORGANO DE GOBIERNO	Versión:	0
CODIGO DE ETICA ANTISOBORNO	Fecha:	01/11/2025

CÓDIGO DE ÉTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA TAPITI S.R.L

Todos los colaboradores de TAPITI S.R.L. deben actuar con integridad, transparencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Queda estrictamente prohibido ofrecer, solicitar, aceptar o facilitar sobornos, pagos indebidos, regalos, beneficios o favores que puedan influir de manera inapropiada en decisiones comerciales o institucionales.

Asimismo, deberán evitarse los conflictos de interés y, en caso de presentarse, estos deberán ser declarados de forma inmediata al Responsable de Cumplimiento. La empresa exige el cumplimiento de los controles internos establecidos, incluyendo la correcta documentación de transacciones, el respeto de los procesos de autorización y la cooperación en auditorías internas o externas.

TAPITI S.R.L. promoverá que sus proveedores, contratistas y socios de negocios adopten estándares éticos equivalentes, exigiendo compromisos formales y realizando el monitoreo correspondiente.

1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección de TPTI S.R.L.:


- Declara su **compromiso con la integridad y la prevención del soborno** en todas las operaciones de la empresa.
- Garantiza los **recursos necesarios** para implementar, mantener y mejorar el sistema Antisoborno conforme a ISO 37001:2025.
- Lidera con el ejemplo, asegurando que todas las decisiones se basen en la **ética, transparencia y cumplimiento legal**.
- Promueve una cultura organizacional basada en la honestidad y el rechazo absoluto a cualquier práctica corrupta.

2. OBJETIVO

El objetivo de este Código es prevenir, detectar y gestionar los riesgos de soborno y corrupción en todas las actividades de TAPITI S.R.L., promoviendo una cultura de ética y transparencia entre empleados, proveedores, contratistas y socios de negocios, y garantizando el cumplimiento de la norma ISO 37001 vigente, de la legislación aplicable y de las buenas prácticas empresariales.

3. PRINCIPIOS DEL CODIGO DE ÉTICA

- **Integridad:** Actuar con honestidad y objetividad en todas las decisiones, evitando conflictos de interés o conductas que afecten la reputación de la empresa.
- **Cero tolerancia al soborno:** No ofrecer, solicitar, aceptar ni facilitar sobornos, regalos o favores que influyan indebidamente en decisiones comerciales o institucionales.
- **Cumplimiento legal:** Respetar todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, asegurando que las actividades de la empresa sean legales y transparentes.
- **Confidencialidad:** Proteger la información sensible de la empresa y de terceros, evitando divulgaciones o usos indebidos.
- **Cultura de denuncia:** Promover canales seguros y confidenciales para reportar irregularidades sin temor a represalias.

	TAPITI S.R.L.	Código:	T-GO-FR-003
	ORGANO DE GOBIERNO	Versión:	0
	CODIGO DE ETICA ANTISOBORNO	Fecha:	01/11/2025

- **Responsabilidad:** Cumplir con este Código y asumir las consecuencias de las acciones, aplicando sanciones claras y proporcionales ante incumplimientos.
- **Mejora continua:** Revisar periódicamente políticas y controles para fortalecer la prevención del soborno y mantener altos estándares éticos

4. VALORES

- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Lealtad
- Justicia
- Trabajo en equipo

5. ROLES Y REPOSABILIDADES

- **Alta Dirección:** Liderar y supervisar el Sistema Antisoborno.
- **Responsable de Cumplimiento:** Implementar y mantener políticas, capacitar personal, supervisar auditorías internas.
- **Jefes de Área:** Asegurar la adherencia al Código en sus departamentos.
- **Empleados y Socios de Negocios:** Cumplir el Código, reportar irregularidades y participar en capacitaciones.

6. DIRECTRICES ÉTICAS GENERALES

Todos los colaboradores de TAPITI S.R.L. deben actuar con integridad, transparencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Queda estrictamente prohibido ofrecer, solicitar, aceptar o facilitar sobornos, pagos indebidos, regalos, beneficios o favores que puedan influir de manera inapropiada en decisiones comerciales o institucionales.

Asimismo, deberán evitarse los conflictos de interés y, en caso de presentarse, estos deberán ser declarados de forma inmediata al Responsable de Cumplimiento.


La empresa exige el cumplimiento de los controles internos establecidos, incluyendo la correcta documentación de transacciones, el respeto de los procesos de autorización y la cooperación en auditorías internas o externas.

7. GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

- **Identificación de riesgos:** Se evaluarán todas las operaciones y relaciones comerciales para identificar riesgos de soborno.
- **Controles:** Implementación de procedimientos, autorizaciones, registros contables claros y auditorías periódicas.
- **Monitoreo:** Supervisión continua del cumplimiento de políticas Antisoborno.

8. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Todos los empleados y socios deben recibir capacitación obligatoria sobre prevención del soborno y cumplimiento del Código.
- Las capacitaciones serán **periódicas y registradas** para auditoría ISO 37001.

	TAPITI S.R.L.	Código:	T-GO-FR-003
	ORGANO DE GOBIERNO	Versión:	0
	CODIGO DE ETICA ANTISOBORNO	Fecha:	01/11/2025

9. AUDITORÍA, Y SEGUIMIENTO

Se realizarán auditorías internas periódicas para evaluar la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno. Los incumplimientos a este Código podrán dar lugar a:

- Amonestaciones verbales o escritas
- Suspensión o terminación del contrato laboral
- Rescisión de contratos con proveedores o socios
- Acciones legales, cuando corresponda

Las sanciones se aplicarán de manera proporcional y conforme a la legislación vigente.

10. AUDITORÍA, Y SEGUIMIENTO


El personal de la empresa, usuarios y partes interesadas (socio de negocios) podrán reportar casos relacionados a conductas no éticas, violaciones a la legislación o políticas internas, mediante los canales de denuncia dispuestos por la empresa TAPITI S.R.L así:

- **Página web:** TAPITI. S.R.L tapiti.com.py
- **Correo electrónico:** lineaetica@tapiti.com.py
- **Línea telefónica:** 0983235300
- **Mediante entrevista:** podrá acudir a la Ciudad de Luque, Departamento de Concepción Avenida Rosario e / Valeriano Bogarin, donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la empresa.

11. DIRECTRICES ÉTICAS SOBRE CORRUPCIÓN Y SOBORNO PARA PROVEEDORES

Los proveedores, contratistas y socios de negocios de TAPITI S.R.L. deben dirigir sus actividades de forma ética y actuar con integridad. En este sentido, se comprometen a:


- Cumplir con los requisitos establecidos y las condiciones pactadas en los procesos de contratación, actuando con integridad, imparcialidad, honestidad y transparencia, y respetando todas las leyes y regulaciones aplicables.
- Evitar cualquier tipo de influencia indebida, soborno, corrupción o comportamiento antiético que sea contrario a los valores y principios de TAPITI S.R.L.
- Cooperar plenamente con cualquier investigación relacionada con posibles actos de soborno o corrupción, proporcionando información veraz y oportuna cuando sea requerida.
- Reportar, a través de los canales de denuncia establecidos por TAPITI S.R.L., cualquier acto presuntamente indebido del que tengan conocimiento, ya sea cometido por personal de la empresa, contratistas u otros terceros.
- No ofrecer, prometer, entregar ni aceptar dinero, regalos, tarjetas regalo, bonos, beneficios u otras dádivas con el fin de influir indebidamente en decisiones comerciales o para que una persona haga o deje de hacer algo relacionado con sus funciones.
- Abstenerse de mantener relaciones comerciales con personas, organizaciones o grupos que operen al margen de la ley.
- Garantizar el derecho legítimo de propiedad y/o posesión sobre los productos y servicios que ofrecen a la empresa.
- Utilizar los mecanismos formales establecidos para presentar quejas, reclamos o inconformidades, evitando conductas que puedan afectar la reputación o imagen de TAPITI S.R.L.

	TAPITI S.R.L.	Código:	T-GO-FR-003
	ORGANO DE GOBIERNO	Versión:	0
	CODIGO DE ETICA ANTISOBORNO	Fecha:	01/11/2025

- Proteger adecuadamente la información a la que tengan acceso en virtud de la relación comercial, cumpliendo con la normativa aplicable sobre protección de datos personales y confidencialidad.
- Estar dispuestos a firmar un compromiso formal de adhesión al presente Código de Ética Antisoborno.

La función de Cumplimiento y los Jefes de Proceso deberán supervisar la aplicación de este Código, asegurando que se promueva una cultura de integridad mediante capacitación eficaz y controles adecuados. El incumplimiento de estas disposiciones o la adopción de prácticas negligentes que puedan conducir a su infracción dará lugar a las medidas disciplinarias y contractuales correspondientes.

TAPITI S.R.L. garantiza el anonimato y la confidencialidad de las denuncias realizadas y no tolera ninguna forma de acoso, discriminación o represalia contra las personas que, de buena fe, comuniquen una preocupación o informen una irregularidad.



ORGANO DE GOBIERNO